

LUNES 8 DE



JULIO DE 1833.

BOLETIN LEGISLATIVO,

AGRICOLA, INDUSTRIAL Y MERCANTIL,

DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

NÚM. 1.º *Real orden declarando por punto general, que los empleados de policia disfruten la gratificacion de una onza de oro por cada ladron que aprehendan.*

Subdelegacion Principal de Policia de Guadalajara. = El Sr. Superintendente general de Policia del reino, con fecha 9 de marzo último me dijo lo que copio. = "El Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino me dice con fecha 4 del corriente lo que sigue. = He dado cuenta al Rey N. S. de lo que V. S. espone en su oficio de 1.º del actual, transcribiendo el que en 16 del pasado le dirigió el Subdelegado general de Aragon, apoyando una instancia de los celadores de Policia de Zaragoza D. Pedro Bastit y D. Agustin Virgos, en solicitud de que se les remunere con una onza de oro por cada ladron de los cinco que aprehendieron y han sido condenados á presidio por sala del crimen de aquella Audiencia,

cuya solicitud estima V. S. justa y fundada en la real orden de 30 de marzo de 1818; y enterado S. M. de todo, con presencia de la citada real orden y la de 25 de diciembre de 1831, por la que se hizo estensiva aquella á los Voluntarios Realistas que aprehendan un ladron, se ha servido declarar por punto general, que subsiste en su fuerza y vigor la enunciada resolucion de 30 de marzo de 1818, y es aplicable á los empleados en el ramo de Policia sin distincion de los demas, siempre que presenten el testimonio que previene dicha real orden, siendo por lo tanto los dos celadores Bastit y Virgos acreedores á la gratificacion de una onza de oro por cada ladron que han aprehendido. = De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y lo traslado á V. S. para los propios efectos, y á fin de que lo circule á las Subdelegaciones dependientes de esa principal y llegue por este medio á noticia de todos los empleados del ramo."

NÚM. 2.º *Real orden para que los carabineros de costas ecsiban su pasaporte y comision á los subdelegados de policia.*

El espresado Sr. Superintendente general en 27 de mayo de este año me dirigió la real orden siguiente.

Por el Ministerio del Fomento general del reino se me ha comunicado con fecha de 15 del corriente el oficio que sigue. = Enterado el Rey N. S. del oficio del Subdelegado principal de Policia de Toledo, que V. S. me traslada en el suyo de 13 del corriente, relativo á la partida de veinte y cinco hombres montados que llegó á Cebolla en la noche del 8 del mismo, que parece son carabineros de costas, é iban en persecucion de contrabandistas, se ha servido S. M. resolver que en cualquiera parte donde se hallen, debe obligárseles á ecsibir sus pasaportes y comision, y sino los tuviesen, recibirles una declaracion acerca de ello, y pedir noticias á la Autoridad de donde digan que dimana su comision. = Lo que de real orden digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. = Lo que traslado á V. S. para los fines espresados, con encargo de que la circule á los Pueblos dependientes de esa Provincia. »

Cuyas soberanas resoluciones se insertan á los encargados de Policia de esta Provincia para los fines que en ellas se previenen. Guadalajara 5 de Julio de 1833. = Felipe de Zamora.



VARIEDADES.

Si faltasen pruebas del amor paternal que el Rey N. S. profesa á sus pueblos, hallariamos hoy una muy relevante en la real orden que se lee bajo el número 1.º Laudable sería que á imitacion de los dos celadores de policia que en ella se citan, to-

dos los demas de su clase, asi como los beneméritos realistas, el resguardo montado, y el celo de las autoridades segundando los deseos de S. M., nos librasen del azote del robo que de algun tiempo á esta parte cometen varios ladrones en la provincia. No se nos oculta que hai no obstante grandes obstáculos que se oponen á que asi suceda, segun apetecen todos los hombres de bien. El parentesco que estrecha á los ladrones en los pueblos de su naturaleza con los mas visibles ó temibles de sus vecinos; la sórdida avaricia de otros que pudieran y no los persiguen ni denuncian; y sobre todo el grávamen con que se sobrecarga al pueblo que, esponiéndose á todo el riesgo de un combate desigual, y á la animadversion de los ladrones, se arruinan por muchos años si consiguen capturar alguno, son entre otras causas las que principalmente se oponen á su estermínio.

Con efecto, estando prevenido por repetidas reales órdenes que los gastos que ocasione la prision de los malhechores, vagos y ladrones, si bien por el pronto se suplen del fondo de propios ó de otro equivalente, despues el pueblo aprehensor, ó en cuyo término se prendió á alguno de los comprendidos en esta clase, tienen que reintegrar á prorrateo y por repartimiento vecinal el todo de los gastos que se hicieron; tanto durante los meses que se tardaron en sustanciarles sus causas, que no son pocos, como los de conduccion de los delinquentes de cárcel en cárcel hasta que llegan á la que designa la autoridad.

Tendriase por paradoja que el infortunio mayor que puede acaecerle á un pueblo, es el de captuar un ladron, ó matarlo en la refriega, si una triste esperiencia no lo probase con la ruina de algunos pueblos de esta provincia, que han quedado y estarán empeñados durante muchos años. En medio de un mal tan grave para el pacífico é indefenso habitante; para el corfiado viagero que con el objeto de mejorar

su suerte se vé precisado á frecuentar los caminos; ó en fin, para el acomodado particular que sale de su casa á tomar las aguas termales ó los aires á fin de restablecer su deteriorada salud, no sería difícil hallar un medio que sin grávamen del real Erario, y sin ocasionar la ruina total de los vecinos del pueblo valiente y denodado que esponiendo su propia vida en beneficio de sus conciudadanos, consigue prender ladrones en su término ó en su misma poblacion.

Nadie ignora que hace mes y medio que una cuadrilla compuesta de 14 ladrones apostados en el camino que conduce desde Brihuega y Torija á Siguenza, y cerca de una paridera del término de Yela, sorprendieron simultaneamente hasta 113 personas de ambos sexos y de todas edades, que regresaban del mercado de Brihuega: que allí permanecieron la mayor parte del dia hasta que pudo fugarse uno á quien persiguieron, y habiendo dado la alarma en Yela, á hora que el pueblo reunido en la Iglesia rezaba el rosario, consiguió que saliesen en masa con garrotes, la mayor parte de los vecinos, con lo que se ahuyentaron los ladrones, librando á los infelices, de los que algunos de ellos, desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde habian estado atados, sin comer, sedientos y casi desnudos, por habérseles despojado no solo de cuanto llevaban, sino tambien de sus caballerías.

Es indudable que si Yela no hubiese temido las resultas que otros pueblos han experimentado por haber capturado ladrones, los hubieran perseguido y quizá cogido á alguno de ellos; y segun todas las apariencias la misma cuadrilla, reforzada con dos individuos mas, no se hubiera presentado el miércoles 3 del corriente en el monte de Guadalajara y sitio que llaman del sofillo. Sin embargo de que dicen que solo se vieron seis ladrones, los cuatro montados, que fueron los que en la casa del

Cohete robaron á un vecino de Tendilla cuatro mil reales que llevaba en dinero y el caballo, que inmediatamente montó uno de los que iban á pie, y persiguieron al guarda-bosque que les hizo fuego.

Con estas noticias el bizarro teniente de voluntarios realistas D. Salvador Trujillo, se dirigió dicho miércoles á medio dia con una partida compuesta de ocho hombres al punto donde se habian visto los ladrones; pero por desgracia aun que recorrieron en todas direcciones el monte y pasaron en él la noche, tuvieron la desgracia de no hallarlos y regresaron á la Ciudad sin haberlos visto. Igual salida hizo el resguardo montado, pero no fué mas feliz que los beneméritos realistas.

Segun el trage de todos los ladrones que se vieron, hay fundados motivos para sospechar que se refugian en las inmediaciones de la corte.

Es ciertamente una calamidad perder de mano airada y en un instante lo que cada uno posee y ha adquirido á fuerza de continuas vigiliias y trabajo de muchos años; pero aun es mas triste vivir en una poblacion grande, como por ejemplo Londres, en donde las leyes debieran proteger la fortuna particular, y sin embargo no es así. Por la evaluacion de los robos cometidos en aquella ciudad el año de mil ochocientos treinta y uno resulta:

1.º	Que los robos cometidos por los criados ascienden á.....	71. 000000. de rs.
2.º	Los cometidos en el Támesis y malecones adyacentes.....	50. 000000.
3.º	En los buques y caminos públicos.....	52. 000000.
4.º	Los de los monederos falsos...	20. 000000.
5.º	Por los billetes falsos de la banca.....	17. 000000.
		<hr/>
		210. 000000.

Habitando Londres un millon y doscientas mil personas, sin contar las clases que van á indicarse, es visto que el crimen

ó la miseria preleva sobre la opulencia y el comercio un impuesto anual de 175 rs. por cabeza.

Este cálculo formado de orden de Lord corregidor de Londres, á primera vista parece exagerado; pero cuando se considera que en la misma época se encontraban en aquella ciudad 20000 personas sin medios de existencia conocida; 20000 ladrones, caballeros de industria, petardistas, rateros ó bribonzuelos; 16000 méndigos y 8000 individuos recibidos en las salas de la sociedad de asilo: cuando se reflexiona que Londres es la capital de un reino, en el cual las propiedades territoriales se hallan acumuladas en un corto número de familias por las sustituciones y los mayorazgos; donde los granos tienen por tasa un precio elevado; donde la oposicion continua del lujo y de la miseria renueva sin cesar las tentaciones y con ellas el connato al crimen; no se sabe lo que debe admirarse mas, si la magnitud del mal, ó la dificultad que aquel gobierno parece encontrar para oponer el correspondiente remedio.

Sigue el artículo del cultivo de la viña.

Se ha de cuidar mucho de que los racimos estén bien tapados con los pámpanos, y de quitar los menos sarmientos chupones que sea posible á la cepa, si la viña se halla situada en una colina espuesta al medio dia; practicando lo contrario, con

las que estén establecidas en humbrías y valles húmedos. Esta operacion se reduce á quitar todos los tallos chupones que nacen de los nudos, y los zarcillos que salen en los encuentros de las hojas de los sarmientos. Importa mucho practicar esta operacion en el mes de agosto, cuando los racimos estan en agraz pues entonces la savia se ha paralizado un poco. Practicándose en esta época, no solo contribuye mucho á la madurez del fruto, sino tambien á la de la madera; mas si antes se quitasen los chupones á las cepas, se debilitarian sus raices. Debe observarse como regla general, que no hai inconveniente en dejar crecer cuanto quieran los sarmientos; pero los hai mui graves en poder la viña antes de que se amortigüe ó paralice enteramente el curso de la savia.

Aunque se halla probado que la calidad vinosa del racimo está en proporcion del poco estiércol con que se cubren las raices de su cepa, hai personas que tienen la mala costumbre de estercolar las viñas todos los años, con el fin de facilitar el desarrollo del mayor número posible de sarmientos, pámpanos y quizá de ubas; pero estos racimos cubiertos bajo un muro poblado de hojas y vástagos, se encuentran siempre á la sombra y frescos; aun la tierra que contiene los principios de su suco alimenticio, no hallándose calentada por los rayos solares, apenas se los transmite elaborados. No se vé elevarse de su seno aquel vapor templado que tan necesario es al pámpano y al fruto: la materia queda imperfecta y la calidad de los vinos degenera cada año.

Se continuará.

Las personas que gusten suscribirse á este periódico podrán verificarlo en Guadalajara calle de S. Lazaro num. 13. El precio de la suscripcion es de 12 reales franco de porte por un mes; 36 reales por tres meses; 72 reales por seis meses; 144 reales por un año, pagados en el acto de suscribirse.

LIBROS.—Tablas de multiplicar, con sus preguntas importantes para inteligencia de los niños como se enseña en las escuelas de primeras letras. Esta tabla, distinta de las que se han impreso hasta el dia, sobre facilitar á los niños el conocimiento de los elementos de la aritmética, les es mui util para imponerlos en los valores de la moneda, pesos, medidas &c.; medio pliego de buen papel é impresion. Los cuatro santos evangelios, impresos con esmero, se venden con las tablas en Guadalajara imprenta de Ruiz y hermanos, en la misma casa y calle de la suscripcion, á 52 reales por resma, y sueltos á 12 mrs. así las tablas, como los evangelios.

Guadalajara. Imprenta del Boletín.